



RESOLUCIÓN C.O. N° 402-2014-UNAM

Moquegua, 17 de julio de 2014

VISTO:

La Resolución C.O. N° 286-2014-UNAM de fecha 20 de mayo de 2014; Informe N° 292-2014/OSLP/UNAM de fecha 03 de julio de 2014; Informe N° 529-2014-OPD/UNAM de fecha 16 de julio de 2014; Acuerdo de Sesión Extraordinaria de Comisión Organizadora de fecha 16.07.2014, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 38° del D.S. N° 005-90-PCM- Reglamento de la Carrera Administrativa señala: Las entidades de la Administración Pública sólo podrán contratar personal para realizar funciones de carácter temporal o accidental. Dicha contratación se efectuará para el desempeño de:

- a) Trabajos para obra o actividad determinada;
- b) Labores en proyectos de inversión y proyectos especiales, cualquiera sea su duración; o
- c) Labores de reemplazo de personal permanente impedido de prestar servicios, siempre y cuando sea de duración determinada.

Esta forma de contratación no requiere necesariamente de concurso y la relación contractual concluye al término del mismo. Los servicios prestados en esta condición no generan derecho de ninguna clase para efectos de la carrera administrativa.

Que, mediante Resolución N° 286-2014-UNAM de fecha 20 de mayo de 2014, se resuelve aprobar la contratación en vías de regularización bajo la modalidad del literal b) del Art. 38° del D.S. 005-90-PCM, Reglamento del D, Leg. N° 276- Inversiones del Ing. FRANCISCO PACORICONA VILLASANTE, como Jefe de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Proyectos de la Universidad Nacional de Moquegua, a partir del 28 de abril de 2014 hasta el 30 de junio 2014, con una remuneración mensual de s/. 4,500.00 nuevos soles.

Que, con Informe N° 292-2014/OSLP/UNAM de fecha 03 de julio de 2014, el Jefe de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Proyectos solicita su renovación de contrato por la meta 038 costo indirecto- gastos de supervisión "Mejoramiento de los servicios de Bienestar Universitario sede Mariscal Nieto de la Universidad Nacional de Moquegua".

Que, se tiene el Informe N° 529-2014-OPD/UNAM de fecha 16 de julio de 2014, donde el Jefe de la Oficina de Planificación y Desarrollo, remite la Certificación Presupuestal para la contratación del Ing. Francisco Pacoricona Villasante, jefe de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Proyectos, a partir del 01 de julio hasta el 30 de setiembre de 2014.

Que, estando a lo expuesto, con la dispensa de lectura y aprobación de acta, contando con la vización de conformidad de las Oficinas competentes y en uso de las atribuciones que concede la Ley Universitaria N° 30220, y de conformidad a lo acordado por unanimidad en Sesión Extraordinaria de Comisión Organizadora de fecha 16 de julio del 2014;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la contratación en vías de regularización, bajo la modalidad del literal b) del Art. 38° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM, Reglamento del Decreto Legislativo N° 276- Inversiones, del Ing. FRANCISCO PACORICONA VILLASANTE como Jefe de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Proyectos de la Universidad Nacional de Moquegua, a partir del 01 de julio de 2014 hasta el 30 de setiembre de 2014, con una remuneración mensual de s/. 4,500.00 nuevos soles, tal como se detalla en la presente Certificación Presupuestal:

| MES | REMUNERACIÓN MENSUAL | ESSALUD 9% | TOTAL |
|-----------|----------------------|------------|-----------|
| JULIO | 4,500.00 | 405.00 | 4,905.00 |
| AGOSTO | 4,500.00 | 405.00 | 4,905.00 |
| SETIEMBRE | 4,500.00 | 405.00 | 4,905.00 |
| TOTAL= | | | 14,715.00 |

Detalle: 1481

| DESCRIPCION | META | ESPECIFICA | RUBRO | MONTO | CERTIFICACIÓN |
|--|------|------------|-------|-----------|---------------|
| Gastos por la contratación de personal | 038 | 268141 | 18 | 14,715.00 | 1159 |

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que se pagará las remuneraciones de acuerdo con los objetivos cumplidos y metas trazadas en los Expedientes Técnicos, y otros documentos que muestren el término del trabajo realizado.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a Vicepresidencia Administrativa, disponer las medidas necesarias para el cumplimiento de la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



DISTRIBUCIÓN:
Presidencia
VIPAC
VIPAD
Interesados
CTIN
Archivo (02)

UNIVERSIDAD NACIONAL MOQUEGUA

DRA. BENITA MARITZA CHOQUE QUESPE
PRESIDENTA



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA

M.Sc. Alcides Nicanor Sánchez Parra
SECRETARIO GENERAL